

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día
29 de marzo de 1946, de acuerdo con
las disposiciones vigentes

	COMPRA	VENTA
Franco	9,15	9,35
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	10,95	11,22
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Franco belga	25,00	25,60
Florines	4,10	4,20
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35
Peso chileno	35,70	36,60

MAESTRANZA AEREA DE ALBACETE

Necesitando esta Maestranza cubrir una plaza de Jefe de Contabilidad, remunerada con el haber anual de 12.000 pesetas, se anuncia por el presente a quienes pueda interesarle cursen instancia, dirigida al Jefe de este Establecimiento, acompañada de título de Profesor mercantil o resguardo de haber hecho el depósito correspondiente para su obtención.

Las instancias se admitirán hasta el día 22 de abril próximo, inclusive, y los exámenes se celebrarán en la fecha que se indicará a los solicitantes.

Se tendrá en cuenta lo legislado para la admisión de personal en el Grupo de la Ley de 25 de agosto de 1939.

Albacete, 25 de marzo de 1946.

551-O

DELEGACION DE HACIENDA DE LUGO

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Habiendo acordado el Ilmo. Sr. Delegado que a las once horas del día 3 de abril próximo tenga lugar en su despacho de esta Delegación la vista de un expediente instruido contra la que dijo ser vecina de Escarón (Saviñao), hoy en ignorado paradero, doña Anunciación Rodríguez Sánchez, a la que el 13 de octubre último le fueron halladas 240 cajetillas de tabaco, se hace público a los efectos de notificación a la interesada y al marido de la misma, para que asistan a dicho acto, haciéndoles saber que en el mismo deben presentar toda la prueba documental y proponer la práctica de las demás que estimen pertinentes, así como el derecho que tienen a nombrar un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento abierto en esta localidad — más de cinco años en el ejercicio de su industria, para que, como Vocal, forme parte de dicha Jun-

ta, pudiendo valerse, asimismo, de una persona que en el momento de la vista del expediente de que se trata hable por los inculcados, sea o no letrado.

Lugo, 20 de marzo de 1946.—El Secretario de la Junta (ilegible).

479-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Secretaría de Juntas Administrativas

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Alfredo Fernández García, que según manifestó en el acta de descubrimiento lo tenía en Veriña (Oviedo), se le hace saber por medio de la presente que el día 13 de los corrientes y por acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda para ver y fallar el expediente número 97 de 1945, instruido por contrabando de plantas de tabaco, en la que figura encartado, ha tomado los acuerdos siguientes:

1.º Declarar responsable en concepto de autor de una falta comprendida en el caso primero del artículo tercero de la Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 14 de enero de 1929.

2.º Imponerle una multa de 92,50 pesetas.

3.º Imponerle la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

Que deberá hacer efectiva la multa en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues de no hacerlo así se decretará su prisión subsidiaria por insolvencia, conforme a lo prescrito en el artículo 27 de la Ley Penal.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de 29 de julio de 1924.

Oviedo, 22 de marzo de 1946.—El Secretario de Juntas (ilegible).—Visto bueno, el Delegado Presidente (ilegible).

474-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Secretaría de Juntas Administrativas

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel Fernández Menéndez, que según manifestó en el acta de descubrimiento lo tenía en San Juan de Pares, se le hace saber por medio de la presente que el día 13 de los corrientes y por acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda para ver y fallar el expediente número 173 de 1945, instruido por contrabando de plantas de tabaco, en la que figura encartado, ha tomado los acuerdos siguientes:

1.º Declarar responsable en concepto de autor de una falta comprendida en el caso primero del artículo tercero de la Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 14 de enero de 1929.

2.º Imponerle una multa de 27,20 pesetas.

3.º Imponerle la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

Que deberá hacer efectiva la multa en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción en el BO-

LETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues de no hacerlo así se decretará su prisión subsidiaria por insolvencia, conforme a lo prescrito en el artículo 27 de la Ley Penal.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de 29 de julio de 1924.

Oviedo, 22 de marzo de 1946.—El Secretario de Juntas (ilegible).—Visto bueno, el Delegado Presidente (ilegible).

475-O.

INTERVENCION DE HACIENDA DE ZAMORA

Negociado de Deuda

Habiendo sufrido extravío los cupones y facturas de la Deuda del Estado, por las clases, emisiones, vencimiento y cuantía que a continuación se indican, se publica el hecho en este periódico oficial con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913 y con el fin de que las personas que hubieren encontrado los mencionados cupones y facturas los presenten en la Intervención de Hacienda de la provincia de Zamora, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia antes citada, ya que transcurrido el plazo señalado se procederá a su anulación definitiva, haciéndose constar que los cupones se hallan taladrados y que las facturas fueron presentadas en la Delegación de Zamora.

Detalle que se cita

Número de la Delegación: 61.

Clase de Deuda: Perpetua Interior.

Emisión: 22 agosto 1919.

Trimestre: Vencimiento 1 julio 1939.

Cupón: Número 151.

Números: Nueve cupones de la serie A, 736.056 al 60, 736.088 al 91; dos cupones de la serie B, 156.082 y 83; tres cupones de la serie C, 156.423 y 24 y 156.429; uno de la D, 043.959, y uno de la E, 027.889.

Presentadora: Doña Anastasia Calvo Blanco, de Toro.

Importe: 620 pesetas íntegras. Descuento, 124. Líquido, 496 pesetas.

Fecha de presentación: 8 de noviembre de 1944.

Y para cumplir lo ordenado sobre esta materia, por la Real Orden citada y por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, se hace público el extravío a los fines indicados.

Zamora, 22 de marzo de 1946.—El Delegado de Hacienda, José del Río.

476-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

Nueva industria

Peticionario: Don Pedro Oliver Rodríguez.

Clase de industria: Fábrica de aserrar mármoles.

Situación: Dalias, Paraje de Los Molinos.

Producción: Aserrado de 100 metros cúbicos anuales de mármol.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afec-

tados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, núm. 67).

Almería, 8 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales. 1.392.—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON

Ampliación de industria

Peticionario: Don Ovidio García González.

Domicilio: Santa María de Ordás.

Objeto: Construcción de un ramal de alta tensión a 3.000 V. y transformador para 3.000/220 V. de 15 KVA. para una cerámica.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 9 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos. 469.—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE

Traslado de industria

Peticionario: Don Casimiro González Gujarro, domiciliado en Pétrola, aldea Puerto Pinar.

Objeto: Traslado de su fábrica de harinas desde el pueblo de Alborea al de Pétrola, de esta provincia.

Capacidad de producción: 5.000 kilogramos en jornada de veinticuatro horas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 14 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco. 1.381.—O.

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Jefatura de Aguas

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Manuel Alberto Almazán García.

Nombre de su representante: Don Manuel Alberto Almazán García, domiciliado en Lista, 61.

Clase de aprovechamiento: Producción de fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: Cien-cincuenta (150) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse:

Un arroyo del término de Mojares, que desemboca al río Henares por el kilómetro 147 del R. C. de M. Z. A.

Términos municipales en que radicarán las obras: Mojares y agregado de Alcunza (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sita en Madrid, en los edificios de los Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 21 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves. 467.—O.

JEFATURA DE AGUAS DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don José Ochagavía Gómez.

Nombre de su representante: Don Fernando Lacave Muñoz.

Clase de aprovechamiento: Para riegos.

Cantidad de agua que se pide: 50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro.

Término municipal en que radicarán las obras: Alcanadre (Logroño).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura,

sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, núm. 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 18 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, F. Fernández. 483.—O.

JEFATURA DE AGUAS DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don José Ochagavía Gómez.

Nombre de su representante: Don Fernando Lacave Muñoz.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 25 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro.

Término municipal en que radicarán las obras: Alcanadre (Logroño).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, núm. 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 18 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe de Aguas, F. Fernández. 484.—O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA**Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don José García Pego.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: 270 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Pombeiro.

Término municipal en que radicarán las obras: Cerdido (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 20 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

480—O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA**Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Manuel Méndez Rodríguez.

Clase de aprovechamiento: Fuerza y riego.

Cantidad de agua que se pide: 510 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Azumara.

Término municipal en que radicarán las obras: Pol (Lugo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece

horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 20 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

481—O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA**Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre de los peticionarios: Don Francisco López Díaz y don Joaquín García Tamargo.

Clase de aprovechamiento: Industrial para molino harinero.

Cantidad de agua que se pide: 300 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Llera.

Término municipal en que radicarán las obras: Grado (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta

días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 22 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

482—O.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA**Anuncio**

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad saca a subasta las obras de construcción del alcantarillado y pavimentado de la calle continuación de la de la Industria, en lo que afecta al grupo de viviendas protegidas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento de este Ayuntamiento los días laborables, durante las horas de oficina.

El tipo que ha de servir de base para la licitación es el de quinientas cincuenta y tres mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas con cincuenta y cinco céntimos, a la baja.

Para tomar parte en la subasta será necesario acreditar por medio del correspondiente resguardo haber depositado en la Caja municipal, en la General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, la cantidad de once mil sesenta y nueve pesetas con treinta y siete céntimos, equivalente al dos por ciento de la cantidad fijada como tipo para la subasta, cuyos depósitos provisionales podrán constituirse en metálico o en valores o signos de crédito del Estado o de la entidad municipal contratante o del Banco de Crédito Local.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por un apoderado con poderes bastanteados por el señor Secretario de la Corporación Municipal o, en su defecto, por quien le sustituya.

Estos poderes y demás documentos que hayan de bastantearse deberán ser presentados con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la señalada para la celebración de la subasta, no admitiéndose los que se presenten fuera de dicho plazo.

Se hace constar, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, de 2 de julio de 1924, que durante el plazo concedido para formular reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento aprobando el proyecto de construcción de las referidas obras no se formuló ninguna.

Todos los gastos que se originen en la subasta, incluso la inserción de los anuncios, honorarios del Notario que en la misma actúe y autorice el contrato, de derechos reales e impuestos, serán de cuenta del rematante.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día siguiente laborable, a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un señor Concejal en representación de la Corporación y el Notario

que designe el Colegio Notarial de Valencia.

Las proposiciones de los licitadores se harán por escrito, en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), firmadas por sus autores o mandatarios y contenidas en pliegos cerrados, acompañando el resguardo acreditativo del depósito provisional, la cédula personal y el poder notarial, en su caso, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción del alcantarillado y pavimentado de la calle continuación de la de la Industria, en lo que afecta al grupo de viviendas protegidas.»

El plazo en que podrán ser presentadas las proposiciones será desde el día siguiente al en que se publique el anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior del en que se señale para celebrar la misma, en los días laborables y horas de diez a trece, en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, Negociado de Subastas y Concursos.

Las proposiciones se harán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio, que señala para todos los actos de esta subasta, en esta ciudad, calle número piso, enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de para contratar por subasta las obras de construcción del alcantarillado y pavimentado de la calle continuación de la de la Industria en lo que afecta al grupo de viviendas protegidas, se obliga a realizar las expresadas obras por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Además se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado a) del artículo primero del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929.

Valencia, 22 de marzo de 1946.—El Alcalde,

550—O

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 30 de enero último, aprobó las bases que han de regir en el concurso libre convocado para la provisión de 40 plazas vacantes de Agentes de Arbitrios, dotada cada una de ellas con el haber semanal de 105 pesetas.

Los concursantes deberán acreditar que poseen las siguientes condiciones: Ser español; tener veintitrés años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco el día que se publique la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; hallarse al corriente de los deberes militares; haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales; hablar y escribir correctamente el idioma español; ser íntegro físicamente y gozar de buena salud a juicio de la Inspección Médica de funcionarios; ser adicto al Movimiento Nacional.

Se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre de 1939, a cuya efecto los concursantes que de-

seen ser incluidos en alguno de los cupos que en la misma se establecen deberán acreditarlo documentalmente. En igualdad de condiciones tendrán preferencia los huérfanos y familiares de funcionarios municipales aseinados de este Ayuntamiento; igualmente será mérito preferente, en igualdad de condiciones, el ser vecino de Barcelona con anterioridad al 18 de julio de 1936.

Las pruebas de aptitud previstas en el artículo 44 del vigente Reglamento general de empleados serán determinadas libremente por el Tribunal y consistirán en escribir al dictado en lengua española una frase no inferior a 25 palabras y resolver, por escrito, operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir números enteros y decimales.

Las pruebas orales, en su caso, versarán sobre el sistema métrico decimal, conocimiento general de gramática española y ordenanzas fiscales.

Las solicitudes, acompañadas de los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas, se presentarán en el Registro general de Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo abonar los concursantes, en concepto de derechos, la cantidad de diez pesetas en metálico.

Barcelona, 14 de marzo de 1946.—El Alcalde (ilegible).

547—O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN

Don Juan Pedro Gutiérrez Higuera, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Hago saber: Que a las doce horas del día que haga veinte naturales, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del presente anuncio, si no fuese festivo, y siéndolo, en el primero hábil, tendrá lugar en el Despacho de esta Alcaldía la subasta del edificio actualmente destinado a casa cuartel de la Guardia Civil y sito en la calle de Roldán y Marín, de esta capital, esquina a la calle del Rastro, con fachada principal a la primera, y cuyas características generales son las siguientes: Superficie total del solar, 1.115,04 metros cuadrados; de los que tienen superficie cubierta 763,42 metros cuadrados; y 351,62 metros cuadrados pertenecen a la parte descubierta, constando el edificio de planta baja, planta de cobertizos y cuatro plantas para viviendas.

El tipo de licitación para la subasta es el de un millón ciento cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y ocho pesetas (1.145.788 pesetas).

La subasta será sencilla, a pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, y el plazo de presentación empezará a contarse desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior a aquel en que haya de celebrarse la subasta, y serán entregados en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, Negociado de Hacienda, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, durante cuyo plazo y horas podrá in-

gresarse en Arcas Municipales el depósito provisional.

El depósito previo para tomar parte en la subasta se fija en el cinco por ciento del tipo de la licitación, que asciende a 57.289,40 pesetas, a responder de las incidencias del acto.

El pago del remate se verificará de la manera siguiente: a) dentro del plazo de veinte días, a partir de serle notificado al rematante la adjudicación definitiva a su favor, ingresará en Arcas Municipales la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas); b) El resto hasta el total remate, cuando las fuerzas de la Guardia Civil desalojen el edificio, dentro del mes siguiente a aquel en que este hecho ocurra.

El rematante, desde el momento en que satisfaga la cantidad expresada en el apartado a), tomará posesión del citado inmueble, percibiendo en la forma acostumbrada la renta anual del mismo, que asciende a la cantidad de treinta y dos mil pesetas. Desde la misma fecha serán de cuenta del rematante todos los gastos inherentes a la Administración del mismo. Mientras no se realice el pago total del remate, quedará la finca hipotecada a favor del excelentísimo Ayuntamiento a responder del pago aplazado, el cual, durante el tiempo que dure, no devengará interés alguno a favor de esta Excm. Corporación.

Los pliegos de condiciones y la tasación y descripción del edificio, según el Arquitecto municipal, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento, Negociado de Hacienda, para conocimiento de los interesados.

Si la primera subasta no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día que haga diez, contados desde el siguiente al en que tuvo lugar la primera por el mismo de licitación y condiciones y la misma hora.

Jaén, 22 de marzo de 1946.—El Alcalde, Juan Pedro Gutiérrez Higuera.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle de núm., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del edificio Cuartel de la Guardia Civil, sito en la calle de Roldán y Marín, esquina a la calle del Rastro, y provisto de cédula personal, que exhibirá en el acto de la subasta, acompaña por separado el justificante del depósito previo fijado para presentarse como licitador y ofrece cumplir en un todo las condiciones impuestas y satisfacer la cantidad de (expresada en letra).

Fecha y firma del interesado.

530—O.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Negociado de Policía Rural

Edicto

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día trece del mes presente, publicase segunda convocatoria a subasta para contratar la realización del proyecto de arreglo definitivo de los jardines de la plaza de Colón, acto que habrá de celebrarse en el despacho ofi-

cial de esta Alcaldía, ante mi autoridad, a las doce horas del día posterior al en que termine el plazo de veinte hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. El tipo de licitación es de ciento cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y siete pesetas y veintisiete céntimos. El depósito para intervenir en la subasta será de dos mil novecientos ochenta y seis pesetas con sesenta y ocho céntimos, cantidad que por el adjudicatario se convertirá en fianza definitiva, elevándola a la de cinco mil novecientos ochenta y seis pesetas con sesenta y ocho céntimos, en el período de diez días, contados desde el siguiente al en que se le comunique la adjudicación definitiva. Las Cooperativas de trabajadores constituirán solamente la cuarta parte de las fianzas expresadas anteriormente, reteniéndosele a la Cooperativa obrera concesionaria el diez por ciento de las cantidades que haya de percibir en razón de los trabajos realizados, como compensación a este beneficio. Las proposiciones se formularán en papel de la clase sexta (timbre de cuatro pesetas y cincuenta céntimos), reintegrado con un sello municipal de una peseta y con sujeción al modelo que al final se inserta, y su entrega, hasta las doce horas del último día de plazo, en pliegos cerrados y lacrados, en la forma y con los requisitos que determinan las reglas tercera y cuarta del artículo quince del Reglamento de dos de julio de mil novecientos veinticuatro, se efectuará en unión del resguardo del depósito provisional y de los documentos que justifiquen hallarse dado de alta o satisfacer la contribución industrial correspondiente a la clase de trabajo a que se refiere este anuncio de subasta, que se presentará, por separado, en el Negociado de Policía Rural de esta Secretaría Municipal, durante el transcurso del expresado plazo de veinte días, o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta. Los licitadores que en representación de otras personas suscriban alguna proposición, acompañarán además la copia del poder correspondiente bastanteada por uno de los señores Letrados consistoriales don Manuel Carretero Serrano o don Antonio Areales Collinet, y reintegrados a su costa con el timbre de bastante necesario. El proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a que ha de subordinarse la realización de las obras, quedan desde hoy de manifiesto en el mencionado Negociado de Policía Rural, en donde pueden ser examinados durante las horas de oficina por quienes deseen intervenir en esta segunda subasta.

Córdoba, 20 de marzo de 1946.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, como acredita con cédula personal de la tarifa, clase, número, que acompaña, enterado del proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones relativos a la realización del proyecto de arreglo definitivo de los jardines de la plaza de Colón, de esta capital, se obliga y compromete a efectuar los mencionados trabajos con sujeción estricta al estudio facultativo y

cláusulas que regulan la ejecución de los mismos, en la cantidad de pesetas (aquí la oferta, igual al tipo fijado o menor), declarando a los efectos procedentes que las remuneraciones mínimas que los obreros que en estos trabajos se empleen habrán de percibir por jornada legal y por horas extraordinarias serán las siguientes. (aquí se determinará con claridad y separación de oficios y categorías el jornal mínimo por la jornada de ocho horas y por las que con carácter extraordinario, si llegara el caso, se trabajase). Se compromete también a utilizar en estos trabajos a obreros parados e inscritos en la Oficina de Colocación Obrera, de esta capital, y a satisfacer al organismo correspondiente las cuotas de subsidio familiar, retiro en la vejez y cuantas otras le afecten las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

529-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 12 de enero de 1946, falleció en La Manjoya (Oviedo) el obrero Ramón Alonso Rodríguez, de treinta y seis años de edad, natural de La Manjoya (Oviedo), hijo de Baldomero y de Generosa, domiciliado en El Caleyó (Oviedo), que trabajaba al servicio de Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 15 de marzo de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S PARTICULARES

SOCIEDAD HULLERA VASCO-LEONESA, S. A.

En cumplimiento de lo que determina el artículo 15 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 10 de abril de 1946, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de la Montería, número 32, para tratar de la aprobación del balance, Memoria y cuentas correspondientes al último ejercicio.

Madrid, 26 de marzo de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración. El Secretario general.

492—P.

SIEMENS INDUSTRIA ELECTRICA, SOCIEDAD ANONIMA

Madrid

Desde el día 1 de abril de 1946, queda abierto el pago del cupón número 40 de las obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, segunda emisión al 6 por 100, convertidas al 5 por 100, emitidas con el anterior nombre de Siemens Schuckert-Industria Eléctrica, por el importe de

9,25 pesetas líquido cada uno, deducidos los impuestos actuales.

De acuerdo con las condiciones de emisión, el cobro de los cupones puede efectuarse en el Banco Alemán Transatlántico, de Madrid, Barcelona y Sevilla, y en el Banco Español de Crédito, de Madrid y Barcelona.

Madrid, 26 de marzo de 1946.—Un Director, Enrique Landa.

1.431-P

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTRO-MECANICAS

Dividendo a las acciones

A partir del día 5 de abril próximo, se procederá al pago del dividendo complementario de las acciones, con cargo a las utilidades del ejercicio de 1945, acordado por la Junta general ordinaria, en sesión del día 25 del corriente, contra entrega del cupón número 21 de las mismas.

Bancos pagadores.—Se encargarán del pago el Banco de Bilbao, el Banco Español de Crédito, el Banco Urquijo y el Banco Hispano-Americano.

Los accionistas podrán efectuar el cobro en todas las Sucursales de los citados Bancos.

Requisitos para el pago.—El pago se verificará en forma ordinaria, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto número 119, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 19 de septiembre de 1936.

Para el pago de este dividendo, los Bancos utilizarán los mismos impresos que en pagos anteriores.

Madrid, 26 de marzo de 1946.—El Consejero-Delegado, L. Arisqueta.

1.430-P

MINAS DE ESTAÑO DE LA FREGENEDA Y EXTENSIONES, S. A. (MEFESA)

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de las atribuciones que le confieren los Estatutos de la misma, ha acordado convocar a sus accionistas en junta general extraordinaria, que se celebrará el día 25 de marzo en su domicilio social de Barcelona, Paseo de Gracia, 48, Barcelona, con la orden del día siguiente:

Emisión de 2.500 bonos de caja al 5 por 100, de 1.000 pesetas nominales. Lo que se hace público para conocimiento de los accionistas.

Barcelona, 25 de marzo de 1946.—El Gerente-Secretario.

1.377-P.

HOTEL GRAN VIA, S. A.

Madrid

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el miércoles día 24 de abril de 1946, en el domicilio social, a las doce de la mañana, para dar cuenta y someter a su aprobación la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1945.

Madrid, 26 de marzo de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Gancedo Rodríguez.

1.433-P

L'UNION.—Compañía de Seguros contra Incendios, Accidentes y Riesgos Diversos

Delegación General para España

BALANCE EN 31 DE DICIEMBRE DE 1944

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Efectivo en Caja y en cuentas corrientes... ..	2.205.543,63	Reserva legal para fluctuación de valores... ..	240.150,10
Valores mobiliarios:		Reserva para obligaciones Sociales... ..	100.000,—
Fondos públicos del Estado Español	3.280.000,—	Acreedores varios... ..	5.892,90
Certificados de Reserva	1.183.000,—	Reaseguradores, saldo en efectivo... ..	292.103,54
Valores industriales de Empresas españolas ...	635.000,—	Fianzas de Subdirectores... ..	921.855,62
		Reservas técnicas:	
Sucursal y subdirecciones, saldo en efectivo... ..	5.098.000,—	Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada):	
Compañías reaseguradas, saldo en efectivo... ..	913.250,45	Incendios	1.630.099,57
Valores en depósito afectos a fianzas de los Subdirectores... ..	683.879,19	Accidentes	1.279.146,55
Deudores varios... ..	885.469,32	Sobre reaseguros { Incendios	217.094,99
Depósitos varios... ..	22.341,90	{ aceptados... ..	168.393,23
	9.158,74	Reserva especial Incendios Cosechas	39.277,39
Reservas técnicas a cargo de los reaseguradores:		Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago (neta de reaseguro):	
Reserva de riesgos sobre primas en curso:		Incendios	144.740,84
Incendios... ..	656.953,61	Accidentes	1.534.396,02
Accidentes... ..	173.410,27	Sobre reaseguros { Incendios	6.643,96
Sobre reaseguros { Incendios	144.115,13	{ aceptados... ..	72.089,29
{ aceptados... ..	58.363,31	Consortio de Riesgos Catastróficos: recargo 10 % de las primas ...	1.757.870,11
	202.478,44	Consortio de Accidentes Individuales: recargo 10 % de las primas ...	52.420,87
Carga de Motín, neta de reaseguro... ..	1.032.842,32	Siniestralidad de Motín, a cargo de la Compañía (neta de reaseguro)	10.143,35
Consortio de Riesgos Catastróficos (Siniestros a recuperar)... ..	1.395.133,99	L'UNION, Dirección General	1.495.935,36
Consortio de Accidentes individuales (idem id.)... ..	57.566,50	Saldo	4.011.673,06
	146.150,—		317.219,40
			12.449.276,04

L'UNION.—Compañía de Seguros contra Incendios, Accidentes y Riesgos Diversos

Delegación General para España

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS.—EJERCICIO 1944

D E B E	H A B E R
<p>RAMO DE INCENDIOS</p> <p>Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo 1.362.695,66</p> <p>Deducida la porción reasegurada 436.267,70</p> <hr/> <p>Comisiones de cobro</p> <p>Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras</p> <p>Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1944:</p> <p>Reservas de riesgos sobre primas en curso ... 1.847.194,56</p> <p>Deducida la porción reasegurada 801.068,74</p> <hr/> <p>Aumento de la reserva para seguros de Incendios de Cosechas</p> <p>Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros</p>	<p style="text-align: left;">Pesetas</p> <p>926.428,96</p> <p>1.683.799,72</p> <p>2.403.206,22</p> <hr/> <p>1.046.125,82</p> <p>22.524,26</p> <hr/> <p>151.384,80</p>
<p>RAMO DE ACCIDENTES</p> <p>Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo 2.135.924,24</p> <p>Deducida la porción reasegurada 176.622,02</p> <hr/> <p>Comisiones de cobro</p> <p>Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras</p> <p>Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1944:</p> <p>Reserva de riesgos sobre primas en curso ... 1.447.539,78</p> <p>Deducida la porción reasegurada 231.773,58</p> <hr/> <p>Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguro</p> <p>Siniestralidad pólizas accidentes Individuales, complementarias de Vida</p>	<p style="text-align: left;">Pesetas</p> <p>1.959.302,22</p> <p>996.688,—</p> <p>695.320,76</p> <hr/> <p>1.215.766,20</p> <p>1.606.485,31</p> <hr/> <p>28.318,32</p>
<p>PARTIDAS AFECTAS A TODOS LOS RAMOS</p> <p>Gastos de producción, de Agencias e Inspección</p> <p>Gastos generales</p> <p>Contribuciones e impuestos</p> <p>Participación en los gastos generales de la Administración Central.</p> <p>A Reservas para obligaciones sociales</p>	<p style="text-align: left;">Pesetas</p> <p>168.125,14</p> <p>21.187,80</p> <p>43.466,50</p> <hr/> <p>16.166.369,43</p>
<p>Saldo</p>	<p>16.166.369,43</p>

El Delegado general, Víctor Lebaigue,

<p>Gastos generales y de Agencias</p> <p>Comisiones de cobranza</p> <p>Comisiones por reaseguros aceptados</p> <p>Comisiones y gastos de Banca</p> <p>Impuestos y Contribuciones</p> <p>Primas pagadas en reaseguro</p> <p>RESERVAS TECNICAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1944</p> <p>Reserva de riesgos sobre primas en curso:</p> <p>Negocio directo</p> <p>Reaseguros aceptados</p> <p>Deducida la porción reasegurada</p> <p>Reserva para siniestros en suspenso en 31 de diciembre de 1944</p> <p>Deducida la porción reasegurada</p> <p>Reserva especial para cosechas</p> <p style="text-align: center;">OTRAS RESERVAS</p> <p>Reserva para impuestos pendientes de pago</p> <p>Reserva para obligaciones sociales</p> <p style="text-align: center;">AMORTIZACIONES</p> <p>Deudores varios</p> <p style="text-align: right;"><i>Saldo acreedor</i></p>	<p>559.261,41</p> <p>896.511,72</p> <p>23.124,50</p> <p>822,—</p> <p>126.562,56</p> <p>1.477.324,80</p> <p>1.162.489,14</p> <p>25.694,05</p> <p>1.188.183,19</p> <p>168.166,44</p> <p>558.755,42</p> <p>135.702,80</p> <p>168.426,49</p> <p>50.000,—</p> <p>9.331,29</p> <p>11.996,25</p> <p>5.431.536,71</p>
<p>Deducida la porción reasegurada</p> <p style="text-align: center;">PRIMAS DEL EJERCICIO</p> <p>Negocios directos</p> <p>Reaseguros aceptados</p> <p>Intereses de valores de fianza o en cartera</p> <p>Derechos de pólizas, suplenentes y beneficios sobre piasas</p> <p>Comisiones percibidas sobre reaseguros cedidos</p>	<p>8.656,80</p> <p>3.487.467,44</p> <p>77.082,16</p> <p>114.964,28</p> <p>12.191,59</p> <p>482.062,82</p> <p>5.431.536,71</p>

El Inspector general, M. García Alonso.

+378—P.

HOTELES UNIDOS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía para la Junta general ordinaria que habrá de celebrarse en su domicilio social (plaza de las Cortes, número 7, Madrid) el día 12 de abril próximo venidero, a las cuatro de la tarde, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Acta de la anterior.
- 2.º Memoria y Balance del ejercicio de 1945.

Los señores accionistas que se propongan asistir a dicha Junta deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad cualquier día hábil, de diez a una, hasta el 10 de abril inclusive.

Madrid, 25 de marzo de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración, J. Soto Reguera.

1.413—P.

FOLE, S. A.

Santiago de Compostela

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 9 de abril de 1946, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, a fin de dar cumplimiento a cuanto se determina en los artículos 12, 17, 19 y demás concordantes de los Estatutos.

El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

1.408—P.

ALAIZA, FUMANAL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria que se celebrará en Madrid el día 12 de abril, a las cinco de la tarde, en la calle de Concepción Arenal, número 6.

Madrid, 28 de marzo de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración.

1.425—P.

GANZ IBERICA, SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA

De conformidad con lo que preceptúan los artículos 11, 12, 13 y los apartados a) y b) del artículo 16 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 25 de abril del año en curso, a las cuatro horas de la tarde, en el domicilio social (Madrid, Almirante, 15), con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

Examen y aprobación del Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias para el ejercicio 1945.

Elección de Consejeros para el ejercicio de 1946.

Madrid, 26 de marzo de 1946.—El Presidente interino del Consejo de Administración, Guillermo Gefaell.

1.428—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito núm. 1.185.—Sr. Cuyás.—Sobritos de Policarpo Zurita contra acuerdo expedido por el T. E. A. Central en 22 de diciembre de 1945, sobre liquidación de las tarifas primera y tercera de la contribución de utilidades de la riqueza mobiliaria y ejercicios sociales de 1938-39, 1939-40 y 1940-41.

Pleito núm. 1.184.—Sr. Echegaray.—Cámara Oficial de la P. Urbana de Tarragona contra resolución expedida por el T. E. A. Central en 16 de noviembre de 1945, sobre incompetencia del mismo para resolver recurso de alzada interpuesto contra resolución del T. E. A. Provincial de Tarragona.

Pleito núm. 1.179.—Sr. Caro.—Don Ludovico Correa Lillo contra fallo del T. E. A. Central de 2 de noviembre de 1945, sobre señalamiento de cuota por contribución industrial.

Pleito núm. 1.187.—Sr. Echegaray.—Doña María López Luzzatti contra resolución de la Dirección General del Timbre y Monopolios de 7 de diciembre de 1945, sobre provisión de vacantes de Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina, Expendedurías de Tabacos y Administraciones de Loterías.

Pleito núm. 1.181.—Sr. Cuyás.—Don Joaquín Blas Ferrate contra resolución del T. E. A. C. de 27 de noviembre de 1945, sobre pensión; que confirmó acuerdo de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, de 9 de diciembre del año 1944.

Lo que, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 15 de marzo de 1946.—El Secretario Decano, Bonifacio de Echegaray.

420—A. J.

SALA CUARTA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 1.197. Sr. Cabrero.—«Chinie et Atomistique, S. A.», contra acuerdo del Ministerio de Industria y Comercio en 9 de julio de 1945, sobre concesión del registro de la marca número 153.845 a favor de Hismar, S. L.

Pleito número 1.198. Sr. De la Guardia.—Don Jesús Dumont Carretero, contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 14 de febrero de 1946, sobre separación como Inspector del Cuerpo General de Policía.

Pleito número 1.194. Sr. De la Guardia.—Don Emilio Fernández Lage y don Juan Prado Fondo, contra Orden expe-

didada por el Ministerio de la Gobernación en 29 de noviembre de 1945, sobre cambio y denominación del Ayuntamiento de Trasparga, que en lo sucesivo se denominará Guitiriz, con capitalidad en dicha villa.

Pleito número 1.192. Sr. Anguita.—Ayuntamiento de Cañada del Hoyo (Cuenca), contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 3 de diciembre de 1945, sobre deslinde de montes.

Pleito número 1.177. Sr. Anguita.—Don Carlos Alonso Pérez, contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 24 de octubre de 1945, sobre desestimación de recurso contra cese en plaza de Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, de San Lorenzo del Escorial.

Lo que, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 23 de marzo de 1946.—El Secretario Decano, José Anguita.

468—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor De Pablo, contra don Manuel Escarrazza González, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 3.000 pesetas, intereses, gastos y costas, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, de la finca hipotecada, que es una casa corral de vecindad en el término y villa de Coria del Río (Sevilla), en la calle Larga, llamada hoy de Cervantes, número dos, sitio de los Cuatro Caminos.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado y en uno de igual clase de los de Sevilla el día veintisiete de abril próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Que se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de seis mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la subasta se celebrará doble y simultáneamente, en este Juzgado y en uno de los de igual clase de Sevilla.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licita-

dores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Manuel de V. Tutor.—El Secretario judicial, José de Molinuevo.

1.389—A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, en autos instados por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Joaquín Aicúa, contra doña Dolores González Fraile, sobre reclamación de dos préstamos hipotecarios, uno de cinco mil pesetas y el otro de treinta y cinco mil pesetas, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente:

Finca.—En Valdemoro (Madrid).—Una casa situada en dicha villa y su calle de Nicasio Fraile, antes de la Sartén, número ocho, que tiene su fachada y puerta principal al Norte, o sea al frente, con treinta y cinco pies de línea, y linda: por la derecha, entrando, y espalda, con casa de don Manuel Luis López, y por la izquierda, con otra de don Miguel Ortega, la cual ocupa tres mil cuatrocientos ochenta y dos pies de suelo, que equivalen a doscientos setenta y cuatro metros treinta y tres decímetros veinte centímetros y treinta y cuatro milímetros cuadrados, con puerta principal, cuarto, sala, alcoba, tienda con puerta a la calle, bodega, cueva, patio, pozo, corral, cuadra, pajar, escalera, cocina y una camarilla.

Dicho acto se celebrará, doble y simultáneamente, ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y ante el de igual clase de Getafe, el día veinticinco de abril próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta mil pesetas, que es el 75 por 100 del que sirvió para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los li-

citadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, debiendo conformarse con aquéllos.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Antonio Yáñez.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.390—A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de los de esta ciudad de Barcelona en providencia de fecha doce de los corrientes, dictada en el expediente sobre extravío de valores de doña Constancia Secall Gallisá, Maestra nacional y vecina de Benifallet, a instancia de don Ernesto Domínguez Robles, por el presente edicto se anuncia dicho extravío y se señala el plazo de nueve días para que comparezcan ante dicho Juzgado los actuales tenedores de los títulos objeto de la denuncia, cuyos títulos u obligaciones son los siguientes:

Ocho obligaciones del Gran Metropolitano de Barcelona, S. A., de quinientas pesetas cada una, al seis por ciento, emisión de 1922, números 10.186 al 10.193, y dos obligaciones de Barcelona Traction Light and Power Company Ltd., de 2.500 pesetas, una al seis por ciento, serie B, números 3.180 y 3.181.

Y a fin de que comparezcan dentro del término de nueve días ante este Juzgado a usar de su derecho los actuales tenedores de las obligaciones reseñadas, expido el presente edicto, que firmo en Barcelona a veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. El Secretario (ilegible).

1.383—A. J.

ALBACETE

Don Rafael León Brezosa, Juez de Primera Instancia de Albacete y su Partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, señalados con el número 38 del año actual, promovidos por el Procurador don Luis Panadero Sala, en nombre de doña Concepción Barberá Tortosa, vecina de Cieza, contra doña Carmen Sarrión Cuesta, asistida de su esposo, don Antonio Ruescas Tendero, y contra los herederos desconocidos e inciertos de don Juan Sarrión González y de su padre, don Juan Sarrión Cuesta, sobre otorgamiento de escritura, se ha dictado la siguiente

«Providencia del Juez señor León.—Albacete, seis de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—Por presentado el anterior escrito con el poder, documentos y copias simples que se acompañan. Se tiene por parte al Procurador don Luis Panadero Sala, en nombre y representación de doña Concepción Barberá Tortosa, en virtud del indicado po-

der, que le será devuelto conforme solicitada después de dejar a continuación testimonio bastante del mismo. Se admite la demanda que se formula por dicho Procurador en la representación que ostenta, mandando sustanciarla por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, y conferir traslado de la misma a los demandados doña Carmen Sarrión Cuesta, asistida de su esposo, don Antonio Ruescas Tendero, a la primera, como obligada, y al segundo, como representante legal, y conjuntamente, emplazándoles por nueve días para comparecer y contestarla; así como a los herederos desconocidos e inciertos de don Juan Sarrión Cuesta, que representaba él mismo, y a los que fueran suyos personales, haciendo el emplazamiento de estos últimos por medio de edictos que se publicarán en el sitio de costumbre de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, fijándoles para comparecer el término de nueve días y apercibiéndoles que si no lo verifican serán declarados en rebeldía.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe.—Rafael León.—Ante mí: P. H. Pedro García.—Rubricados.»

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos e inciertos de don Juan Sarrión González, y a los de su padre, don Juan Sarrión Cuesta a quienes aquél representaba en el acto del otorgamiento de la escritura de promesa de venta, base del pleito, y a los que fueran suyos personales, con objeto de que todos ellos comparezcan en los autos en término de nueve días, se expide el presente.

Dado en Albacete a seis de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Rafael León. El Secretario P. H., Pedro García.

1.395—A. J.

GRANADA

Don Ambrosio López Jiménez, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Juzgado número uno de esta capital

Hago saber: Que en el expediente promovido por don Antonio Beltrán Martínez, que ejerce el comercio de venta de bebidas en esta plaza, con establecimientos en la calle Nueva de la Virgen, número 7, y en el Puente de la Virgen, número 3, sobre que se le declare en estado de suspensión de pagos, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juzgado de Primera Instancia número uno de Granada a once de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—Dada cuenta con los precedentes escrito y documentos, se tiene por parte al Procurador don Jesús Sánchez León en la representación que comparece de don Antonio Beltrán Martínez y que acredita con la copia de poder que ha presentado y le será devuelta luego que se testimonie a continuación. De conformidad con lo prevenido en los artículos primero al cuarto de la Ley de 26 de julio de 1922, relativa al procedimiento para las suspensiones de pagos, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Antonio Beltrán Martínez, dedicado a la venta de bebidas, con establecimientos en esta ciudad, sitos en la calle Nueva de la Virgen, número 7, y

Puente de la Virgen, número 3, mandándose a dicho comerciante que en el plazo de treinta días presente su balance definitivo, inspeccionado por el Interventor que después se nombrará. Se acuerda la intervención de todas las operaciones de aquél, designándose único Interventor, habida cuenta de la naturaleza e importancia de las operaciones que realiza el solicitante, al vecino de esta ciudad don Manuel Muñoz Moya, acreedor que reúne las condiciones exigidas por la Ley, de entre los que aparecen en la relación presentada, mandando que se le participe el nombramiento, a fin de que a la mayor brevedad comparezca en este Juzgado a aceptar el cargo, prestando promesa o juramento, y, verificado, comience a ejercer el cargo, ejecutando cuanto ordena el artículo quinto de dicha Ley.

Hágase constar por el Secretario en los libros presentados, con el concurso del Interventor, lo que dispone el artículo tercero de la misma Ley, devolviéndolos al suspenso, con el visto bueno del que provee, para que los conserve en su escritorio y continúe haciendo en ellos los asientos de las operaciones, teniéndolos a disposición de este Juzgado, del Interventor y de los acreedores para su examen siempre que se estime necesario. Se señala a dicho Interventor el término de cuarenta días para que dé el dictamen a que se refiere el artículo octavo, y el de 15 para el que determina el artículo sexto de la mencionada Ley, ajustando mientras tanto sus operaciones a las reglas que comprende dicho artículo.

Se le asigna al Interventor la retribución de veinte pesetas diarias durante el desempeño de su cargo.

Comuníquese esta providencia telegráficamente al señor Juez de Primera Instancia de Alcázar de San Juan, y por medio de oficio, al señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, a los efectos prevenidos en los artículos cuarto y noveno de la tan mencionada Ley, y publíquese, además, por medio de edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, fijándose uno en el local de este Juzgado.

Comuníquese también esta providencia al señor Juez de Primera Instancia número 3 de esta ciudad y a los Municipales de la misma, a los efectos de lo dispuesto en los dos últimos citados artículos, anotándose, además, en el Registro de este Juzgado, y, por último, librese mandamiento a los Registradores Mercantil y de la Propiedad de esta ciudad para la anotación correspondiente en ambos Registros.

Proveído y firmado por S. S.ª; doy fe.—Ambrosio López.—Ante mí, Licenciado José María Medina.»

Dado en Granada a once de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Ambrosio López.—El Secretario, Licenciado José Medina.

1.372—A. J.

GIJÓN

Cédula de emplazamiento

Por la presente cédula, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado número dos de la ciudad de Gijón y

su partido, en providencia dictada en la demanda incidental de pobreza promovida por el Procurador don Julio Carrió Arbesu, en representación de don Fructuoso Alvarez Alvarez, vecino de Gijón, contra el señor Abogado del Estado, don Jenaro Alvarez Alvarez, don José Alvarez Prendes, don Víctor, don Manuel, doña Angela y doña Elvira Alvarez Prendes, para que a su representado se le declare pobre en sentido legal, a fin de interponer juicio de testamentaria de la herencia de los padres del demandante y abuelos de los demandados, se emplaza al demandado don Manuel Alvarez Prendes, con domicilio desconocido, para que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado y conteste a la demanda, apercibiéndole que de no verificarlo dentro de dicho término se sustanciará sólo con el Abogado del Estado y demás demandados que comparezcan.

Gijón, veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Francisco Serra.

464-A. J.

ATECA

Don Antonio Noguera Roig, Juez de Primera Instancia de Ateca y su partido, perteneciente al Territorio de Zaragoza.

En virtud del presente y de lo acordado en los autos de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador don Joaquín Alviria Zubia, en nombre y representación de don Orenco Llorente Sánchez, contra la Compañía Anónima de Explotaciones Mineras, cuyo último domicilio social fué el pueblo de Torrelapaja, en este partido, notifico a dicho demandado que por auto de esta fecha, al admitir a trámite dicha demanda de menor cuantía en relación de siete mil ciento setenta y dos pesetas de intereses, se ha acordado ratificar el embargo preventivo hecho por el actor en Torrelapaja, el veintiuno de febrero último, de un motor de gasolina marca «Boroll», de otro motor marca «Rex» y de otros objetos que figuran en la diligencia de embargo, de acuerdo con las disposiciones vigentes. Igualmente emplaza a dicha Sociedad demandada a fin de que en plazo de nueve días comparezca y conteste a la demanda contra dicha Sociedad formulada por expresada parte actora, prevenida de lo procedente si no lo verificase y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ateca a trece de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (ilegible). — Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Luis Clemente.

1.366-A. J.

BEJAR

Edicto

Don Pedro Redondo Gómez, Juez Comarcal de esta ciudad en funciones del de Primera Instancia del partido de Béjar (Salamanca).

Por el presente se hace saber: Que don David Benito Briz, mayor de edad, casado, comerciante, natural de Santibáñez de Béjar, provincia de Salamanca, donde tuvo su última residencia y domicilio, y en la actualidad, residente en Lisboa, hijo de Mateo Benito y de Francisca Briz; acude ante este Juz-

gado con poder especial conferido a estos efectos, en solicitud de que se adicione su primer apellido con el de García, en forma que constituyan un solo apellido compuesto: «Benito-García», llamándose en lo sucesivo, para todos los efectos legales, «David Benito-García y Briz».

Y por el presente se cita, llama y emplaza de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de tres meses, a contar desde la fecha de la publicación del presente, en día hábil y horas de audiencia, a los que se consideren perjudicados con la adición de apellido solicitada, a fin de que formalicen su oposición.

Dado en Béjar a quince de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Pedro Redondo Gómez.—Ante mí, Arsenio M. de la Peña.

1.405—A. J.

INCA

Edicto

Don Francisco Noguera Roig, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha se ha declarado al comerciante de esta vecindad don Matías Torgores Ferragut en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, acordándose en el expediente que a tal efecto se sigue en este Juzgado la concocatoria a Junta general de acreedores, que habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecisiete del próximo mes de mayo, a las diez y media de su mañana.

Dado en Inca a dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Francisco Noguera.—El Secretario (ilegible).

1.401—A. J.

ARENAS DE SAN PEDRO

Cédula de citación

El señor don Juan Jesús Rodríguez Galán, Juez de Primera Instancia accidental de esta villa y su partido, por providencia de hoy, dictada en autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Luis Cuenca Buitrago, en nombre y representación de doña Angela García Rodríguez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Valladolid, sobre nulidad de actuaciones en abintestado de doña Tomasa Jiménez Blázquez, vecina que fué de Santa Cruz del Valle, contra otro y don Justo González Jiménez, mayor de edad, cuyo domicilio, estado y profesión se ignoran, ha acordado conferir traslado de la demanda y emplazar al dicho demandado, don Justo González Jiménez, para que en término de cuatro días, improrrogables por ser segundo llamamiento, comparezca en los autos, personándose, bajo apercibimiento de rebeldía, advirtiéndole que las copias de escrito y documentos obran a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento a repetido demandado, don Justo González Jiménez, conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta y nueve de

la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido la presente en Arenas de San Pedro a dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, Domingo Guzmán Domingo.

1.382—A. J.

PUENTE-CALDELAS

Cédula de citación y emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia accidental de este partido, en demanda de juicio ordinario de mayor cuantía, promovido por el Procurador don Antonio Núñez Vila, como de Hortensia Fraga Sanmartín, vecina de Viascón, como incidente de previo y especial pronunciamiento de testamentaria de Generosa Bouzas, a fin de que se declare heredera de la misma, por la presente se cita y emplaza a todos y a cada uno de los demandados, José, Digno, Olegario y Concepción Fraga Lorenzo, ausentes en el extranjero y domicilios desconocidos, a fin de que, dentro del término de cinco días improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que si no lo verifican por esta segunda citación y emplazamiento les parará el correspondiente perjuicio, advirtiéndoles que la copia de la demanda y documentos reglamentarios están en Secretaría a su disposición.

Y a fin de que sirva de emplazamiento en forma a los demandados ausentes, en paradero ignorado, expido la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en Puente-Caldelas a siete de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Alfredo Rocío.

1.376—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos ciento civil

Juzgados Civiles

13.151

VILLAR RODRIGUEZ, Maximilia-no; natural de Santiago de Cuba, casado, Agente comercial, de sesenta y dos años, hijo de José y de Carmen, domiciliado últimamente en la avenida de José Antonio, 20, bajo, Chamartín de la Rosa; procesado en causa 31 de 1942, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid, Secretaría del Licenciado don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión.

7.760.